

veinte maravedís



DELLO QVARTO VBIEN
TE MARAVEDIS AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CII
QVENTA Y NVEVE

dos años que principiaron a correr en el mes de Enero
de este año por el mes pasado: y teniéndose en cumplimiento
el último de Diciembre que bendrá de este presente, acierte por
cien y bobe en tantas condiciones; ya que pagaron en arca y de
Ulag, en cada uno de los dos años de renta y quatro
u; y Catona más Vⁿ los muros en que esta dha Villa estaba
encabronada con la parte de su Ulag por el dho dho espe
de aguardiente: y ademas de ello a pagar a dho Concejo en
cada uno de los dos años; para que los apobare el fectio de
tos que tubiera por mas combeniente mill y doscientos u; de
en tres tercios y quales de a quatrocientos u; y cada uno fin
de Abril, fin de Agosto, y fin de Diciembre de cada uno de
los años:

En el mismo Doyfe como por las Cuentas tomadas por dho Con
cejo, Justicia, y Procurador de esta Villa de la veintea y dos
Cientos...

33728

Los dros de Cuentas de las Ventas de Heredad y que se hie
ron en dho año pasado de diez y ocho en quenta y ocho en
la dha Villa y su jurisdiccion por Vecinos forasteros que la
poseian en ella que se hallaron al final del Noartim de mi
llone de dho año pasado; a dho dho Pedro Ulag; y
Bartholome Calando Vecinos de esta dha Villa Comisarios
nombrados por dho Concejo para la percepcion, ajuste, y Ca
branna de dho dros; consta y parece a bexporubida y cobrada
por banas Venas que en el mes de Enero año por achepon he
cienos de renta y siete u; veinte y ocho mⁿ Vⁿ que cobla
ron a pagar a quien por dho Concejo se mandara:

Del propio modo Doyfe como por el Noartim del Cabero
de al que dho Concejo de esta Villa practico conve...